



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....318.700,00	Gastos de personal446.479,23
Impuestos indirectos.....8.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .520.253,27
Tasas y otros ingresos.....198.145,00	Gastos financieros5.500,00
Transferencias corrientes.....488.400,00	Transferencias corrientes62.700,00
Ingresos patrimoniales.....112.526,72	Fondo de contingencia y otros imprevistos.12.500,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales20.000,00	Inversiones reales163.129,38
Transferencias de capital86.939,69	Activos financieros8.000,00
Activos financieros2.000,00	TOTAL GASTOS.....1.218.561,88
TOTAL INGRESOS.....1.286.238,95	

PLANTILLA DE PERSONAL:

<i>Personal funcionario</i>	<i>Dot.</i>	<i>Nivel</i>	<i>C. Específico</i>	<i>Grupo</i>
Secretario-Interventor	1	24	7.502,97	A1
Jefe de Tesorería	1	20	7.477,12	C1
Jefe de Patrimonio y Servicios	1	17	3.744,16	C1
Auxiliar administrativo	1	14	3.052,84	C2
Guarda de Montes	1	13	3.530,94	E
<i>Personal laboral fijo</i>	<i>Dot.</i>	<i>C. Destino</i>	<i>C. Específico</i>	
Técnico de archivo y biblioteca ⁽¹⁾	1	4.899,02	3.536,82	2
Servicios Múltiples	3	14 ⁽²⁾	4.838,82	5
Adjunto servicios diversos	1	14 ⁽²⁾	4.838,82	5
<i>Personal laboral temporal</i>	<i>Dot.</i>	<i>C. Destino</i>	<i>C. Específico</i>	
Administrativo	1	16 ⁽²⁾	3.062,22	3
Actividades Deportivas	1			

⁽¹⁾ Complementos para jornada completa. Actualmente jornada parcial del 53,3%.

⁽²⁾ Equivalencia con nivel de complemento de destino de funcionarios.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refun-

BOPSO-139-07122016



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 139

Miércoles, 7 de Diciembre de 2016

dido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Covaleda, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2508

BOPSO-139-07122016